



Dignidad, seguridad y futuro para todos.  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025 - 2027

# IXTAPAN DEL ORO

GOBIERNO MUNICIPAL



2025 - 2027

"2025. Año del Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

## REGLAMENTO INTERNO DE DESARROLLO ECONOMICO

# DESARROLLO ECONOMICO

2025-2027

## INDICE

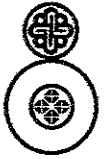
- ✦ INTRODUCCIÓN
- ✦ OBJETIVO
- ✦ DISPOSICIONES GENERALES, OBJETO Y DEFINICIONES
- ✦ ACTIVIDAD ECONOMICA
- ✦ DE LA COMPETENCIA Y ORGANIZACIÓN
- ✦ TITULA DE LA DEPENDENCIA



Dignidad, seguridad y futuro para todos.  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025 - 2027

# IXTAPAN DEL ORO

GOBIERNO MUNICIPAL



2025 - 2027

"2025. Año del Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

## OBJETIVO

EL OBJETIVO PRINCIPAL DE UN REGLAMENTO INTERNO DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL ES ESTABLECER EL VINCULO PARA EL CRECIMIENTO ECONOMICO DEL MUNICIPIO

## DISPOSICIONES GENERALES, OBJETO Y DEFINICIONES.

### ARTÍCULO 1.

LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE REGLAMENTO SON DE ORDEN PÚBLICO, INTERÉS GENERAL Y DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA, TIENE POR OBJETO REGULAR LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPAN DEL ORO, ESTADO DE MÉXICO.



Dignidad, seguridad y futuro para todos.  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025 - 2027

# IXTAPAN DEL ORO

GOBIERNO MUNICIPAL



2025 - 2027

"2025. Año del Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

## CAPÍTULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 1.

El presente Reglamento Interno tiene por objeto regular la organización, funcionamiento y atribuciones del Área de Desarrollo Económico del Municipio de Ixtapan del Oro, Estado de México, para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

#### Artículo 2.

El Área de Desarrollo Económico es una unidad administrativa del Ayuntamiento de Ixtapan del Oro, encargada de promover, fomentar y fortalecer el desarrollo económico del municipio.

#### Artículo 3.

El presente reglamento es de observancia obligatoria para el personal adscrito al Área de Desarrollo Económico y su aplicación es de carácter interno.

#### Artículo 4.

Para efectos del presente reglamento se entenderá por:

- I. Ayuntamiento: El H. Ayuntamiento de Ixtapan del Oro.
- II. Área: El Área de Desarrollo Económico.
- III. Titular: El responsable del Área de Desarrollo Económico.

## CAPÍTULO II



Dignidad, seguridad y futuro para todos.  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025 - 2027

# **IXTAPAN DEL ORO**

**GOBIERNO MUNICIPAL**



**2025 - 2027**

*"2025. Año del Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"*

## **FUNDAMENTO LEGAL**

Artículo 5.

El Área de Desarrollo Económico ejercerá sus funciones con fundamento en:

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- III. La Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- IV. El Bando Municipal vigente.
- V. El Plan de Desarrollo Municipal.
- VI. El presente Reglamento Interno y demás disposiciones aplicables.

## **CAPÍTULO III**

### **ORGANIZACIÓN DEL ÁREA**

Artículo 6.

El Área de Desarrollo Económico estará integrada, como mínimo, por:

- I. Titular del Área de Desarrollo Económico.
- II. Auxiliar Administrativo.

Artículo 7.

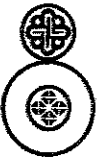
La estructura del Área podrá modificarse conforme a las necesidades del Ayuntamiento y a la disponibilidad presupuestal.



Dignidad, seguridad y futuro para todos.  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025 - 2027

# IXTAPAN DEL ORO

GOBIERNO MUNICIPAL



2025 - 2027

"2025. Año del Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

## CAPÍTULO IV

### ATRIBUCIONES DEL ÁREA

#### Artículo 8.

Son atribuciones generales del Área de Desarrollo Económico:

- I. Promover el desarrollo económico del municipio.
- II. Fomentar la creación y fortalecimiento de unidades económicas.
- III. Brindar orientación y asesoría a emprendedores y comerciantes.
- IV. Gestionar programas y apoyos económicos.
- V. Impulsar la generación de empleo.
- VI. Coordinar acciones con dependencias municipales, estatales y federales.
- VII. Integrar y resguardar expedientes administrativos.
- VIII. Elaborar informes y reportes internos.

## CAPÍTULO V

### ATRIBUCIONES DEL TITULAR DEL ÁREA

#### Artículo 9.

El Titular del Área tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Dirigir y coordinar las actividades del Área.
- II. Supervisar el cumplimiento del presente reglamento.



**2025 – 2027**

*"2025. Año del Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"*

- III. Representar al Área ante otras dependencias.
- IV. Proponer programas y acciones de desarrollo económico.
- V. Autorizar y firmar documentación interna.
- VI. Rendir informes al Ayuntamiento cuando se le requiera.

## CAPÍTULO VI

### ATRIBUCIONES DEL PERSONAL ADSCRITO

#### Artículo 10.

El personal adscrito al Área deberá:

- I. Cumplir con las funciones encomendadas.
- II. Brindar atención respetuosa y eficiente a la ciudadanía.
- III. Resguardar la información y documentación del Área.
- IV. Cumplir con las disposiciones internas y normatividad aplicable.

## CAPÍTULO VII

### PROCEDIMIENTOS INTERNOS

#### Artículo 11.

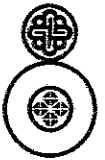
Las actividades del Área se desarrollarán conforme a los procedimientos establecidos en el Manual de Procedimientos correspondiente.



Dignidad, seguridad y futuro para todos.  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025 - 2027

# IXTAPAN DEL ORO

GOBIERNO MUNICIPAL



2025 - 2027

"2025. Año del Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Artículo 12.

Todo trámite o gestión deberá quedar debidamente registrado para efectos de control interno.

## CAPÍTULO VIII

### ARCHIVO Y RESGUARDO DOCUMENTAL

Artículo 13.

La documentación generada por el Área será resguardada conforme a los lineamientos internos del Ayuntamiento y solo podrá ser consultada por personal autorizado.

## CAPÍTULO IX

### RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

Artículo 14.

El incumplimiento del presente reglamento dará lugar a las responsabilidades administrativas conforme a la normatividad aplicable.

## CAPÍTULO X



Dignidad, seguridad y futuro para todos.  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025 - 2027

# IXTAPAN DEL ORO

GOBIERNO MUNICIPAL



**2025 - 2027**

*"2025. Año del Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"*

## DISPOSICIONES FINALES

### Artículo 15.

El presente Reglamento Interno entrará en vigor a partir de su aprobación interna y permanecerá vigente hasta su modificación o actualización.

### Artículo 16

Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por el Titular del Área, en coordinación con la autoridad competente.

## TRANSITORIOS

### Primero.

El presente Reglamento Interno es de uso exclusivo para control y archivo interno del Área de Desarrollo Económico

**ORGANIGRAMA**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**



**DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO**



Dignidad, seguridad y futuro para todos.  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025 - 2027

# IXTAPAN DEL ORO

GOBIERNO MUNICIPAL



2025 - 2027

"2025. Año del Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

## SANCIONES.

### ARTÍCULO 16.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN ESTE REGLAMENTO, DARÁ LUGAR A LA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.

C. VICTOR ADRIAN GONZALEZ OSORIO  
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO

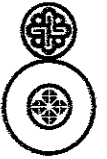




Dignidad, seguridad y futuro para todos.  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025 - 2027

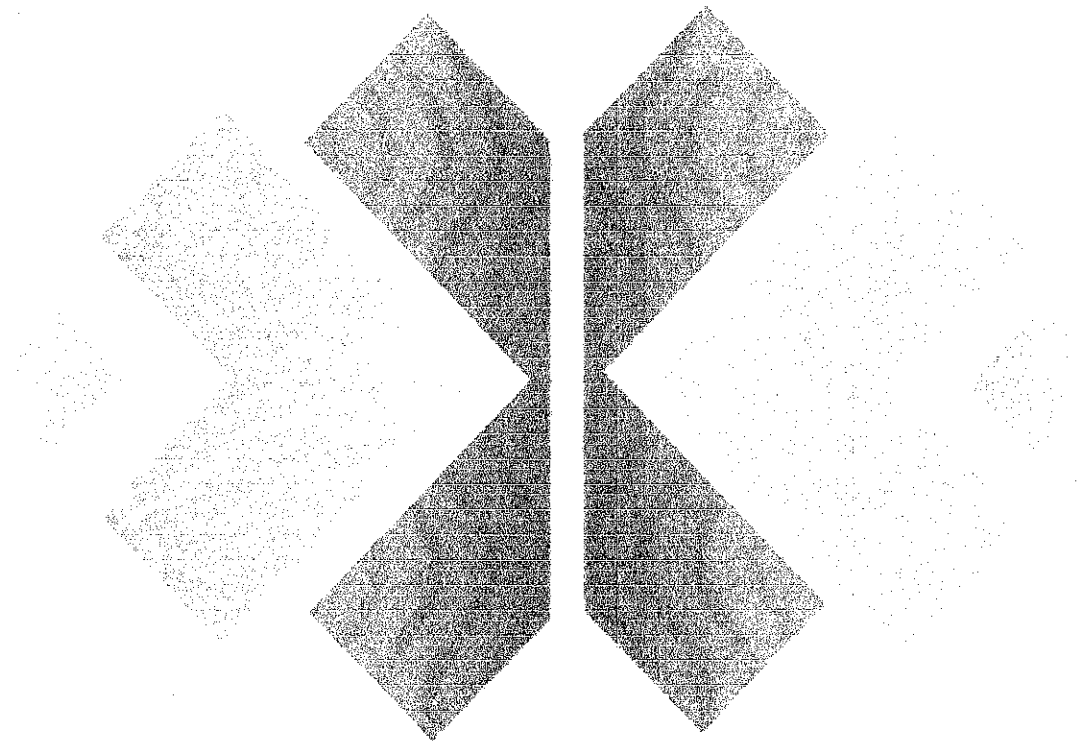
# IXTAPAN DEL ORO

## GOBIERNO MUNICIPAL



**2025 - 2027**

*"2025. Año del Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"*





# IXTAPAN DEL ORO

## GOBIERNO MUNICIPAL




2025 - 2027


"2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

## VALIDACION



  
C. BENIGNO ARROYO BAUTISTA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE IXTAPAN DEL ORO.



  
LIC EN EDU. MARCIANO SAENZ TAVIRA  
SECRETARIO MUNICIPAL.

  
C. VICTOR ADRIAN GONZALEZ OSORIO  
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO

